

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 884/2014.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 884/2014 Negociado: 1i.
NIG: 4109144S20140009584.
De: Don Francisco Manuel Mantero Polvillo.
Abogado: José Manuel Vázquez González.
Contra: Suministros Industriales Fernando y Pedro, S.A. y Fogasa.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 884/2014 a instancia de la parte actora don Francisco Manuel Mantero Polvillo contra Suministros Industriales Fernando y Pedro, S.A. y Fogasa sobre reclamación de cantidad se ha dictado sentencia de fecha 4.5.18 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Francisco Manuel Mantero Polvillo contra Suministros Industriales Fernando y Pedro, S.A. y Fogasa debo condenar y condeno a la demandada Suministros Industriales Fernando y Pedro, S.A., a que abonen al actor la suma de 11.929,43 euros más el 10% en concepto de interés por mora, devengando, a su vez, la cantidad global compuesta por la suma del principal e intereses, desde el día siguiente al de la sentencia y hasta su pago, el interés previsto en el artículo 576 LEC.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Y para que sirva de notificación al demandado Suministros Industriales Fernando y Pedro, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cuatro de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.